

Viedma, emitida en la fecha de la firma digital.

**EXPEDIENTE: "SACCO, MYRIAM NOEMI EUGENIA S/ SUCESION -  
SUCESIÓN INTESTADA" - N° VI-01109-C-2025.**

**ANTECEDENTES:**

1. Mediante la partida de defunción acompañada, se encuentra acreditado que Myriam Noemí Eugenia Sacco falleció en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, el día 12/06/2025.

2. Se acredita con los certificados correspondientes, el nacimiento de sus hijos: Fernando Andrés Dato, ocurrido en la ciudad de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires, el día 25/01/1977 y Sergio Ceferino Dato, ocurrido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 18/10/1979.

Se acredita asimismo el fallecimiento de sus hijos: Sergio Ceferino Dato, ocurrido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 13/09/2015 y Fernando Andrés Dato, ocurrido en la ciudad de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires, el día 31/03/2018.

Por último, se acredita el nacimiento de los nietos de la causante: Martina Dato, el día 09/06/2003 y Morena Dato, el día 29/11/2006, ambos nacimientos ocurridos en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, hijas de Sergio Ceferino Dato y nietas de la causante; Franco Andrés Dato, el día 16/04/2004 y Myli Bianca Dato, el día 05/06/2007, ambos nacimientos ocurridos en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, hijos de Fernando Andrés Dato y nietos de la causante.

3. Obra la inscripción en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley K N° 788.

4. Se encuentra agregado el oficio librado al Registro de la Propiedad Inmueble que determina el art. 6 de la Ley A N° 133, mediante el cual se informa que la causante no dejó disposición testamentaria.

5. Surge publicación del edicto en la página web del Poder Judicial, en los términos del art. 2340 del CCyC de conformidad con la Ley Provincial 5273 y la Acda. 4/2018 del STJ y corre agregado el ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado la Coordinadora de la OTICCA sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.

Se tienen en cuenta la conformidad manifestada por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto por el art. 2427 y ccdtes. del Código Civil y Comercial.

**RESOLUCIÓN:**

1. Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de Myriam Noemí Eugenia Sacco (DNI N° F1.837.497) le suceden en el carácter de únicos y universales herederos sus nietos: Martina Dato (DNI N° 44.811.533) y Morena Dato (DNI N° 47.472.787), por derecho de representación de su padre prefallecido Sergio Ceferino Dato (DNI N° 22.426.289); y Franco Andrés Dato (DNI N° 45.260.393) y Myli Bianca Dato (DNI N° 47.915.477), por derecho de representación de su padre prefallecido Fernando Andrés Dato (DNI N° 25.525.677).
2. Ordenar el cese de la intervención del Ministerio Público Fiscal.
3. Notificar la presente conforme arts. 120 y 138 del CPCC.

Julieta Noel Díaz

Jueza